

N^o 466.

1 2762.

LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-OL 145

CAS. 48

Doc 70

FOL-1

SS.

Presidente.

EN Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiéndose liquidado por ella en *Febrero 13* de *1826* el Expediente número *65* y reconocido su valor de *665* pesos por el Supremo Gobierno en *Febrero 27* del mismo año estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y *Contadurías de Aduana, y Consulado* y así mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es D. *Narciso de la Colina* tenga en su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta,

cuyos nombres se insertan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y *Septiembre veinte y ocho de mil ochocientos veinte y seis*



O.L. 145-631

Man^{te} Muelle

Vocal. nro.

Proced. de imprenta.

Narciso de la Colina

LA JUNTA DE REQUISICION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU

En cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular ex-
pedido en 15 del corriente, y en obsequio de sus atribuciones legales, que han-
dose liquidado por ella en 1883 el
Expediente número 65 y reconocido su valor de 660
por el Supremo Gobierno en 1883 del mismo año estando
formada también en la Contaduría General de Cuentas, Tesorería General, Secretaría de
esta Junta y Comisaría de Guerra y Marina, y así mismo
presentado el Expediente al Poder Judicial para ser archivado, á fin de que el acreedor que
le es D. Juan

Expediente n.º 65
las miras que se proponen al Supremo Gobierno de la República, ha acordado expe-
dirle la presente, para que se retire de los expedientes que componen la Junta,
cuyos nombres
Junta de Crédito Público en Lima y



0.1.145-831

no de 1883, en 1883
del 1883, en 1883

1883

1883

1883

1883

1883